

**Manual de Manejo de  
Información de Interés para el  
Mercado**

Seguros de Vida Sura S.A.

SURA Investments Chile


Documento de Manual

**CH SV Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado**

Realizado Por	Cumplimiento	Aprobado Por	Directorio
Proceso	Gestión de Cumplimiento	Subproceso	Gestionar el marco de control interno
Versión	7	Fecha Última Versión	02.01.2025

## Índice

Contenido	
1. Introducción .....	4
2. Objetivo.....	5
3. Alcance .....	5
4. Glosario.....	5
5. Documentos de Referencia .....	6
6. Detalle del Manual (Narrativa).....	6
I. Personal u órgano responsable de establecer las disposiciones del Manual y forma de Mantenerlo actualizado.....	6
II. Personal u órgano responsable de hacer cumplir los contenidos del Manual. ....	6
III. Política de Transacciones. ....	7
IV. Criterios y mecanismos aplicables para la divulgación de transacciones.....	7
Revisión del Documento .....	10
Hoja de Modificación.....	11

	Manual
	<b>Manual de Manejo de Información</b>

## 1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 270 del 31 de diciembre de 2009, de la Comisión para el Mercado Financiero, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos que establecen las Leyes N° 18.045 y 18.046, el Directorio de Seguros de Vida SURA ha dictado las siguientes normas aplicables a la adquisición o enajenación de valores de la entidad y al manejo y divulgación de información para el mercado.

Los objetivos son:

- Establecer el área responsable de mantener actualizado este Manual y monitorear su cumplimiento.
- Establecer los criterios y los procedimientos aplicables al resguardo de la información.
- Determinar las prohibiciones y/o restricciones que afecten a la Aseguradora y a su personal (en adelante también el “Personal” o los “Colaboradores”).
- Establecer los mecanismos que serán utilizados para la divulgación y resolución de conflictos de interés que surjan de las actividades realizadas por la Aseguradora y su personal.
- Establecer las normas de aplicación de sanciones y/o medidas disciplinarias aplicables a los infractores del presente Manual.
- Establecer mecanismos para hacer pública y de divulgación las normas contenidas en el presente Manual.

La divulgación rápida y adecuada de información al público aumenta la eficiencia de los mercados, mientras que la divulgación selectiva, tardía o insuficiente por parte de los emisores puede llevar a una pérdida de confianza de los inversionistas. De esta manera, una mayor transparencia de las transacciones efectuadas por sus directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, o entidades que forman parte de los grupos controladores de los emisores de valores de oferta pública, sociedades securitizadoras y sociedades que administren fondos mutuos y fondos de inversión, constituye una medida preventiva contra operaciones basadas en el uso de información privilegiada o realizadas con el objeto de manipular los mercados.

Las operaciones con información privilegiada y la manipulación de precios impiden la necesaria transparencia del mercado, que es un requisito previo de negociación para todos los agentes económicos que participan en los mercados de valores.

De esta forma, Seguros de Vida SURA, también “Aseguradora”, ha elaborado el presente Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, en adelante, “el Manual”, que será puesto a disposición de sus clientes y público en general según los medios establecidos en sus Políticas.

## 2. Objetivo

El presente manual tiene como objetivo establecer las normas y políticas existentes para el manejo de información, determinando los responsables de monitorear, proteger y dar cumplimiento a los contenidos del Manual, acorde a lo establecido en Norma de Carácter General N° 270 de la CMF.

## 3. Alcance

El presente Manual tiene alcance para los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales pertenecientes a la Aseguradora, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, y las entidades que forman parte del grupo empresarial al que pertenece la Aseguradora.

Adicionalmente, el presente Manual se debe entender complementario con la Política de Conflictos de Interés de Seguros de Vida SURA S.A., aplicable a las personas que en razón de su cargo o posición se presume tienen acceso a información privilegiada, y también complementario al Código de Ética y Conducta de SURA Investments Chile.

## 4. Glosario

- **CMF:** Comisión para el Mercado Financiero
- **Información Privilegiada:** Es aquella información sujeta a reserva o cualquier información referida a un emisor de valores, a sus negocios o a sus valores emitidos o garantizados que se encuentra sujeta a reserva, o aquella que, existiendo el deber de revelarla, por ser información que habría sido tenido en cuenta por un inversionista prudente y diligente para negociar el valor correspondiente, no ha sido dada a conocer en el mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de incluir en la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores, así como aquella referida a las ofertas públicas de adquisición. Asimismo, se considerará información privilegiada para efectos de esta política, todos los análisis y modelos relativos al proceso de inversiones.

## 5. Documentos de Referencia

Tipo	Nombre	Referencia
Ley	N°18.045 Ley de Mercado de Valores	Título XXI del Tratamiento de la Información Privilegiada.
Ley	N°18.046	Ley sobre Sociedades Anónimas
Norma de Carácter General	NCG N° 270 de la CMF	Establece Normas para la Publicidad de Políticas y Procedimientos relativos a la Adquisición o Enajenación de Valores de la Entidad y al Manejo y Divulgación de Información para el Mercado. Deroga NCG N°211.
Código	Código de Ética y Conducta SURA Investments Chile	Establece un conjunto de normas y pautas de conducta para el actuar de todos los colaboradores que se enmarque en los principios y valores de la compañía.

## 6. Detalle del Manual (Narrativa)

### I. Personal u órgano responsable de establecer las disposiciones del Manual y forma de Mantenerlo actualizado.

El Directorio de la Aseguradora es el órgano encargado de establecer y aprobar el alcance y las disposiciones contenidas en el presente Manual, además de ser responsable de sus eventuales modificaciones, actualizaciones e interpretaciones. De acuerdo a lo anterior, la entrada en vigencia del presente Manual y sus respectivas modificaciones será una vez que sean aprobadas por el Directorio de la Aseguradora.

### II. Personal u órgano responsable de hacer cumplir los contenidos del Manual.

El responsable de hacer cumplir los contenidos del presente Manual es el Oficial de Cumplimiento, quien es apoyado por el área de Cumplimiento.

El área de Cumplimiento será el área responsable de supervisar, monitorear, controlar y reportar al Oficial de Cumplimiento, cualquier situación o hecho que pudiera afectar el cumplimiento del presente Manual.

Sin perjuicio de lo anterior, cada empleado de Seguros de Vida SURA S.A. debe velar por el cumplimiento de las políticas vigentes y observar que el resto de la organización lo haga.

### **III. Política de Transacciones.**

Seguros de Vida SURA S.A. cuenta con una Política de Conflictos de Interés, la cual es aprobada por Directorio y se encuentra disponible en su página web [www.sura.cl](http://www.sura.cl) para conocimiento de los clientes y público general, y en la cual se establecen los lineamientos sobre los cuales las personas que en razón de su cargo o posición tienen acceso a información privilegiada deberán dar estricto cumplimiento, incluyendo las disposiciones normativas establecidas por el regulador.

Entre los aspectos más destacados se encuentran:

- Información Privilegiada
- Definición de Persona Sujeta y Persona Relacionada
- Actividades Prohibidas
- Obligaciones de las Personas Sujetas y sus Personas Relacionadas
- Obligaciones de la Aseguradora
- Reportes Normativos a la CMF

### **IV. Criterios y mecanismos aplicables para la divulgación de transacciones**

Mensualmente el área de Cumplimiento es el encargado de la consolidación y reporte a la Comisión para el Mercado de Financiero de toda operación realizada por sus directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales pertenecientes a esta Aseguradora, conforme los criterios establecidos por Circular y Norma de Carácter General emitidas por estas entidades, contenida en la Política de Conflicto de Interés. El área de Cumplimiento cuenta con un Sistema de Control de Conflicto de Interés, desde donde quedan resguardadas todas las operaciones realizadas de forma confidencial.

## **V. Prohibiciones o restricciones que afecten a directores, ejecutivos principales y a las personas relacionadas a cualesquiera de ellos, para la realización de transacciones con Valores.**

Toda inversión en valores de oferta pública realizada por los directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a la Administradora, debe dar cumplimiento a la normativa vigente, contenida en la Política de Conflicto de Interés.

Seguros de Vida SURA S.A. cuenta con una Política de Conflicto de Interés, aplicable a las personas que, en razón de su cargo o posición, se presume tienen acceso a información privilegiada en materia de inversiones, en adelante “Personas Sujetas”.

### **Resolución de Conflictos de Interés:**

Los Colaboradores que, en el desarrollo de sus funciones detecten cualquier situación que llegase a afectar objetividad profesional, deberán informarla a través de la Línea Ética (<https://suraam.sistemaetico.com/>), el medio que SURA Investments Chile pone a disposición de sus grupos de interés, para que puedan denunciar o consultar sobre aquellas conductas o sospechas de conductas irregulares, no éticas o ilegales que ocurran en la Compañía, tan pronto sea percibida dicha situación y previa a la prestación de cualquier servicio y/o asesoría al Cliente. Esto, con el objetivo que pueda establecerse un análisis adecuado de la situación y se puedan adoptar las medidas de gestión necesarias para la resolución del conflicto y mitigar el riesgo de perjuicio de los intereses del Cliente.

### **Divulgación de Conflictos de Interés:**

En la medida que las actividades y procedimientos utilizados para gestionar un determinado Conflicto de Interés no sean suficientes para garantizar que se prevendrán los riesgos de perjuicio de intereses de los Clientes, el área responsable de la prestación del servicio en cuestión deberá tomar las medidas necesarias que aseguren que se le revela y explica al Cliente, de forma clara e imparcial, el origen o naturaleza del Conflicto de Interés antes de actuar por cuenta del Cliente, de forma tal que éste pueda evaluar nuevamente la decisión de inversión.

## **VI. Mecanismos a utilizar de difusión continua de información de interés, tanto interna como externa**

Los mecanismos que utiliza la Aseguradora para difundir internamente la información de interés son los siguientes:

- Cursos y/o charlas presenciales.
- E-learning.



- Comunicados vía correo electrónico.
- Intranet.

Por otra parte, las plataformas y canales de comunicación externas de la Aseguradora son:

- Sitio web Corporativo [www.sura.cl](http://www.sura.cl)
- Avisos y publicaciones en medios de comunicación.
- SURA a través de sus redes sociales (Twitter, Facebook).
- Comisión para el Mercado Financiero, a través de su sitio Web.

## **VII. Mecanismos de resguardo respecto de información confidencial y privilegiada.**

SURA Investments Chile cuenta con un Código de Ética y Conducta, aplicable a todos los colaboradores pertenecientes a la Aseguradora, quienes toman conocimiento de los mecanismos de resguardo, firmando en señal de aceptación y compromiso a sus disposiciones. Dentro de las políticas contenidas en el Código de Ética y Conducta SURA Investments Chile se establecen directrices respecto a la clasificación, administración y protección de la información tanto confidencial como de información privilegiada.

## **VIII. Representante o portavoz oficial de Seguros de Vida SURA para con terceros y, en especial, con los medios de comunicación.**

Políticas en las relaciones con los medios de comunicación y, en especial, políticas adoptadas en los casos que aparezca la información de la Aseguradora en los mismos.

La Aseguradora cuenta con una Política de Contactos con los Medios de Comunicación, la cual es parte íntegra del Código de Ética y Conducta de SURA Investments Chile.

## **IX. Normas sobre aplicación de sanciones o medidas disciplinarias que les serán aplicables a los infractores de las obligaciones contenidas en el Manual.**

Las infracciones a las disposiciones del presente Manual, así como también a las disposiciones legales, reglamentarias y/o normativas vigentes, podrán tener como consecuencia sanciones administrativas, civiles o penales, las cuales siempre serán informadas al Directorio.

No obstante, lo anterior, los Colaboradores deberán acatar las normas que se indican en el Código de Ética y Conducta de SURA Investments Chile y, dependiendo de la gravedad, Seguros

de Vida SURA S.A. podrá imponer las sanciones de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo que sean pertinentes, entre los que se considera el poner término a los contratos de trabajo de su personal por infracción grave de los mismos, sin derecho a indemnización alguna.

**X. Mecanismos para hacer públicas y de divulgación de las normas contenidas en el Manual, tanto respecto del personal de la Corredora, como de sus clientes.**

La Aseguradora mantendrá a disposición de los inversionistas, en su sitio Web y en sus oficinas, el presente Manual. Además, enviará una copia actualizada a la CMF, contenida en un archivo con formato electrónico, dentro de las 48 horas siguientes a su implementación o actualización.

La divulgación del Manual se realizará a través de correo electrónico a los colaboradores de la Corredora, y estará disponible para consulta en intranet Corporativa.

## **7. Revisión del Documento**

El Manual tendrá vigencia de 1 año con periodicidad de revisión o actualización del anual. No obstante, las actualizaciones pueden ser en un tiempo menor, de acuerdo con los cambios normativos que modifiquen los puntos expuestos y/o funcionales realizados en el proceso.

## 8. Hoja de Modificación

Versión	Modificaciones efectuadas	Fecha	Realizado por	Revisado y aprobado por
1	Creación del documento	06/04/2015	Control de Procesos & Cumplimiento Inversiones. Luis Reyes Z. - Cesar Soto C. - Juan Pablo Sepúlveda Q.	Directorio Seguros de Vida SURA S.A.(15/05/2015)
2	Revisión y actualización anual del Manual, se anexan las materias exigidas en NCG N° 270 a los contenidos del Código de Ética y Conducta de SURA Chile y Política de Conflictos de Interés de la Aseguradora	20/07/2016	Control de Procesos & Cumplimiento Inversiones / (Luis Reyes - Juan Pablo Sepúlveda - Cesar Soto)	Directorio de Seguros de Vida SURA
3	Actualización de áreas responsables y precisiones menores respecto al Código de Ética y Conducta SURA Asset Management	13/09/2017	Área de Cumplimiento – Conflictos de Interés	Directorio de Seguros de Vida SURA
4	Actualización del regulador según modificación en su Razón Social. Actualización del área encargada del cumplimiento de las disposiciones emitidas en el presente manual.	19/09/18	Área Cumplimiento y Control	Directorio de Seguros de Vida SURA
5	Modificación de área a cargo. Modificaciones en narrative.	08/10/2019	Área Cumplimiento	Directorio de Seguros de Vida SURA
6	Incorporación de criterios de divulgación de transacciones y prohibiciones afectas.	20/01/2021	Área de Cumplimiento	Directorio de Seguros de Vida SURA
7	Actualización de Documento	02/01/2025	Área de Cumplimiento	Directorio Seguros de Vida SURA